



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 044-2023-SENAMHI/PREJ**

Lima, 11 de abril de 2023

VISTO:

La Nota de Elevación N° D000042-2023-SENAMHI-OA, emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado;

Que, a través de la Ley N° 30841, que modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada Ley, establece que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD, según clasificación de las deudas en grupos labores, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas de violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, que establece que cada Pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual se encuentra integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, asimismo, el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; y que respecto al miembro alternativo del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2020-SENAMHI-PREJ de fecha 12 de junio de 2020, el titular de la Entidad resolvió aprobar la conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000042-2023-SENAMHI-OA de fecha 05 de abril de 2023, la Directora de la Oficina General de Administración solicita la actualización de la conformación del citado Comité Permanente, al advertir que la Sra. Patricia del Pilar Huatuco Díaz, Ejecutiva en Asesoría Jurídica de la Oficina de Asesoría Jurídica de SENAMHI y representante alterno del titular de la Entidad, ha dejado de laborar en la entidad;

Que, en tal sentido corresponde actualizar la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI;

Con el visado del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, y su modificatoria, Ley N° 27188; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar con eficacia al 1 de abril de 2023, el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2020-SENAMHI-PREJ de fecha 12 de junio de 2020, que aprueba conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, integrando como representante alterno del Titular del Pliego a la Abogada Treisy Ludith León Cox, Especialista de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a través de la Gerencia General, a la Abogada Treisy Ludith León Cox, Especialista de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI